

HAY QUE CAMBIAR LA LEY DE MALTRATO ANIMAL E IMPONER PENAS DE PRISION EFECTIVA COMO TAMBIEN DEJAR DE MIRAR HACIA EL OTRO LADO POR PARTE DE FAUNA PROVINCIA BS.AS.



No puede permitirse que un tipo armado salga a matar animales sintientes porque le molestan, de esa forma asesinaría tambien a un ser humano por el mismo motivo, razon demas para modificar la Ley de Maltrato animal con penas mas severas y sancionar a los funcionarios de Fauna Silvestre que miran para otro lado, porque son quienes tienen los medios para dar solucin a este problema que cada día se va magnificando.

El Consejo Profsional de Ciencias Naturales propone las siguientes alternativas, aunque no tiene respuestas:

La creciente presencia de carpinchos en urbanizaciones del Delta bonaerense, y concretamente el caso de un vecino que la emprendió a disparos contra los roedores, matando a alguno de ellos, con la multa impuesta y un posible trabajo comunitario, no soluciona el problema y volvió a poner en discusión un problema que excede a esta especie: cómo gestionar la convivencia entre fauna silvestre y espacios urbanos que avanzaron sobre ambientes naturales.

Para la doctora Lorena Haurigot, bióloga e integrante del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires, el punto de partida debe ser claro: hay que intervenir, pero las respuestas no pueden surgir de acciones individuales ni de decisiones impulsivas. El abordaje requiere estudios técnicos, protocolos y el cumplimiento de la normativa vigente.

"Hay que dar una respuesta a este conflicto", sostuvo Haurigot, y explicó que desde la biología existen herramientas como los estudios poblacionales y los planes de manejo de poblaciones. Sin embargo, remarcó que esas medidas deben ser consensuadas, aprobadas y supervisadas por la Dirección de Flora y Fauna bonaerense, autoridad de aplicación de la normativa sobre conservación de fauna silvestre.

Un problema que también generan las urbanizaciones

La especialista señaló que la situación no puede analizarse únicamente desde el comportamiento de los animales. Las características de las urbanizaciones cerradas también pueden potenciar el conflicto.

En el caso de los carpinchos, Haurigot explicó que una población excesivamente numerosa puede provocar que los ejemplares se alejen de las lagunas y busquen nuevos espacios. A esto se suma que, en urbanizaciones cerradas como las mencionadas en el debate público, la dinámica de una población silvestre puede verse alterada por la ausencia de predadores naturales.

De esta manera, la aparición reiterada de animales en jardines, calles o propiedades no debería interpretarse solamente como una invasión de fauna sobre espacios humanos, sino como la manifestación de un desequilibrio que requiere ser estudiado.

Manejar la población, no actuar sobre ejemplares aislados

Entre las herramientas disponibles para abordar estos conflictos, la bióloga mencionó distintas estrategias que ya han sido utilizadas, como intervenciones reproductivas o traslados. Pero aclaró que ninguna de estas alternativas puede ser decidida unilateralmente por vecinos, administraciones de barrios o incluso profesionales que intervengan en el territorio.

La autoridad provincial debe determinar y supervisar las medidas que correspondan a partir de estudios y procedimientos técnicos. El objetivo, explicó, es evitar soluciones inmediatas que solamente desplacen el problema y avanzar hacia medidas capaces de sostenerse en el mediano y largo plazo.

En paralelo, existen medidas preventivas que pueden reducir el contacto entre personas y animales. Haurigot mencionó, por ejemplo, la colocación de cercos perimetrales y otras acciones destinadas a evitar o disuadir el ingreso de fauna silvestre a las propiedades.

Una cuestión que excede a los carpinchos

El conflicto no es exclusivo de esta especie. La especialista también señaló situaciones similares con zorros y coipos en barrios privados.

En el caso de los zorros, destacó particularmente la necesidad de concientizar a los vecinos: alimentar a ejemplares silvestres puede favorecer que permanezcan en un determinado barrio y alterar su comportamiento natural, generando posteriormente nuevas situaciones de conflicto.

Para el Consejo Profesional de Ciencias Naturales, estos casos muestran la importancia de incorporar conocimiento científico y técnico a las decisiones vinculadas con la fauna. No se trata de no intervenir para preservar a los animales, sino precisamente de **intervenir de manera adecuada, dentro de la normativa y con objetivos de largo plazo**.

La Ley 22.421 establece un marco para la conservación de la fauna silvestre y, según explicó Haurigot, las acciones sobre ejemplares de estas especies no pueden quedar libradas a decisiones particulares. En la Provincia, la Dirección de Flora y Fauna es la autoridad que debe supervisar las medidas destinadas a mitigar estos conflictos.

El desafío, entonces, no consiste en elegir entre las personas o los animales. Consiste en construir mecanismos de convivencia que contemplen las características del ambiente, la dinámica de las poblaciones y las condiciones particulares de las urbanizaciones.

Y para eso, la mirada profesional de las ciencias naturales aparece como una herramienta necesaria: **estudiar antes de actuar, planificar antes de improvisar y sostener las decisiones en el tiempo**.